

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0007405

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil	
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio
115562	GESTION HUMANA Y LABORAL S.A. / GESTILAB	26	GUAYAQUIL	23/04/2004	18/05/2004	GUAYAQUIL
84574	GIANI S.A. /	7	GUAYAQUIL	03/02/1999	26/03/1999	GUAYAQUIL
107608	GICALSA S.A. /	25	GUAYAQUIL	01/04/2002	22/04/2002	GUAYAQUIL
110552	GINTER S.A.	16	GUAYAQUIL	05/09/2002	10/10/2002	GUAYAQUIL
118592	GINTOLI S.A.	7	GUAYAQUIL	29/06/2004	10/03/2005	GUAYAQUIL
113835	GITELCOM S.A.	30	GUAYAQUIL	01/08/2003	05/11/2003	GUAYAQUIL
107145	GIVANTEL S.A. /	21	GUAYAQUIL	07/01/2002	01/02/2002	GUAYAQUIL
112641	GLAMOCCELL S.A. /	30	GUAYAQUIL	12/06/2003	22/07/2003	GUAYAQUIL
115526	GLATCHEMICAL S.A. /	30	GUAYAQUIL	26/03/2004	19/04/2004	GUAYAQUIL
119286	GLE GLOBAL ENTERPRISE S.A. /	30	GUAYAQUIL	03/03/2004	26/05/2005	GUAYAQUIL
116967	GLENQUI S.A. /	30	GUAYAQUIL	08/08/2004	13/10/2004	GUAYAQUIL
117262	GLOBAL ACTIVITY COMPANY S.A. (G.L.A.C.)	30	GUAYAQUIL	01/10/2004	09/11/2004	GUAYAQUIL
119555	GLOBAL BUSINESS PARTNER - GBP S.A. /	25	GUAYAQUIL	03/06/2005	16/06/2005	GUAYAQUIL
99411	GLOBALCAPITAL S.A. /	5	GUAYAQUIL	27/08/1999	13/09/1999	GUAYAQUIL
119376	GLOBALTRADE S.A. /	30	GUAYAQUIL	11/05/2005	24/05/2005	GUAYAQUIL
104358	GLOBOLANDIA S.A. /	30	GUAYAQUIL	06/02/2001	21/03/2001	GUAYAQUIL
105277	GOBILIA S.A.	39	GUAYAQUIL	16/02/2001	30/03/2001	GUAYAQUIL
28864	GODREAU-DOUGET CIA. LTDA. /	11	GUAYAQUIL	11/11/1994	03/01/1995	GUAYAQUIL
119816	GOLDIMPORT S.A. /	30	GUAYAQUIL	30/06/2005	14/07/2005	GUAYAQUIL
119971	GOLLOB S.A. /	20	GUAYAQUIL	10/06/2005	20/06/2005	GUAYAQUIL
28873	GOMEZIL INMOBILIARIA GOMEZ CIA. LTDA.	5	GUAYAQUIL	15/12/1994	24/02/1995	GUAYAQUIL
115469	GOM-ROD S.A. /	10	GUAYAQUIL	12/03/2004	28/04/2004	GUAYAQUIL
118529	GONAV S.A.	30	GUAYAQUIL	12/10/2004	01/03/2005	GUAYAQUIL
119524	GONCECAR C. LTDA. /	16	GUAYAQUIL	22/02/2005	04/05/2005	GUAYAQUIL
120351	GONDEL CIA. LTDA. /	21	GUAYAQUIL	08/07/2005	18/08/2005	GUAYAQUIL
118980	GONMOTOR S.A. /	1	GUAYAQUIL	02/03/2005	11/03/2005	GUAYAQUIL
121348	GOOBYTEX S.A. /	30	GUAYAQUIL	02/12/2005	12/12/2005	GUAYAQUIL
75653	GORIZIA S.A. /	0	YAGUACHI	05/07/1996	04/10/1996	GUAYAQUIL
119000	GRABSOLI COMERCIAL INDUSTRIAL GRABSOLI S.A.	35	GUAYAQUIL	21/01/2005	06/04/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 del 30 de diciembre de 2004 y ADM- 08326 del 11 de agosto de 2008.

[Handwritten signature]

Resol No. 08-G-IJ- 0007405

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al **señor Claudio Glaucio Santos Barrezueta** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

30 OCT 2008





NUMERO DE REPERTORIO: 29.524
FECHA DE REPERTORIO: 03/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:33

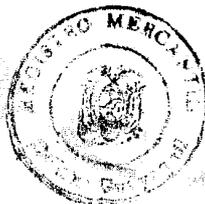
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha tres de Julio del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 08-G-IJ-0007405, dictada el 30 de octubre del 2008, por la Subdirectora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 64.537 a 64.542, Registro Mercantil número 12.408.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **Se Deja Sin Efecto** la compañía **GOMEZIL, INMOBILIARIA GOMEZ CIA. LTDA.,** mediante Resolución No. 08-G-IJ-0007846 dictada el 13 de Noviembre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 29524



S

REVISADO POR



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA